ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

RESOLUCIÓN No. 263 del 23 de agosto de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCH-LP-003-2023

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contempladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 740 de 2019 y Decreto 374 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero requiere **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y MANEJO DE COBERTURAS VEGETALES, ENCAMINADAS A LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y LA INTERVENCIÓN FÍSICA Y SOCIAL EN ARBORIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO."**

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y por las características del objeto a contratar y la cuantía, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero acudió a la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($368.889.000) M/CTE** incluido IVA, sin embargo, para el cumplimiento de las metas se tendrá una distribución del presupuesto, de la siguiente manera:

Línea 1: El valor correspondiente es de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($204.409.000) M/CTE** incluido IVA con cargo al PROYECTO 1715 y está identificado con el rubro presupuestal O23011602280000001715, descrito como «Chapinero Restaurador y Cuidador del Territorio» en la vigencia fiscal 2023.

Línea 2: El valor correspondiente es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($164.480.000) M/CTE** incluido IVA con cargo al PROYECTO 1721 y está identificado con el rubro presupuestal O23011602330000001721, descrito como «Reverdece Chapinero», en la vigencia fiscal 2023.

Que dentro del término establecido por el **FDLCH**, no se recibieron solicitudes para limitar la presente licitación pública a la participación exclusiva de MIPYMES, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo

RESOLUCIÓN No. 263 del 23 de agosto de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCH-LP-003-2023

2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Por consiguiente la convocatoria a participar en el presente proceso no se limita exclusivamente a MIPYMES, por las razones señaladas en las consideraciones anteriores.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, estudio de mercado y el documento de análisis del sector en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dando cumplimiento a lo establecido el Articulo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 31 de julio de 2023.

Que, de conformidad con el plazo establecido en cronograma del proceso, el día veintidós (22) de agosto de 2023, se dio respuesta clara y oportuna a todas y cada una de las observaciones y sugerencias realizadas al Proyecto de Pliego de condiciones, la cual se encuentra publicada en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – **SECOP II**.

Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y a la ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

Que el cronograma del presente proceso de selección se encuentra disponible en la plataforma del SECOP II, así como también en el documento complementario Pliego de Condiciones Definitivo y puede ser consultado por los interesados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. FDLCH-LP-003-2023, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y MANEJO DE COBERTURAS VEGETALES, ENCAMINADAS A LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y LA INTERVENCIÓN FÍSICA Y SOCIAL EN ARBORIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO"**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la Entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos del proceso de Licitación No. FDLCH-LP-003-2023, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 611, del 28 de junio de 2023, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL M/CTE ($368.889.000.oo) M/CTE.** de la vigencia fiscal 2023, con cargo a los RUBROS O23011602280000001715 **"CHAPINERO RESTAURADOR Y CUIDADOR DEL TERRITORIO"** y O23011602330000001721 y **"REVERDECE CHAPINERO"**, expedido por el responsable de presupuesto del FDLCH, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Parágrafo. Cabe resaltar presente proceso se adjudicará de a acuerdo a la mejor oferta presentada ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

RESOLUCIÓN No. 263 del 23 de agosto de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCH-LP-003-2023

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de licitación pública, se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo y los documentos del proceso de licitación pública, estarán disponibles para su consulta a partir del día veintitrés 23 de agosto de 2023. Así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca por este medio a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a la comunidad en general, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas pre-contractual, de ejecución y post contractual del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés días (23) del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero

Elaboró: Michael S. Méndez C. – Abogado de apoyo del FDLCH
Revisó: Diego Orlando Romero Rivera – Líder de Contratación del FDLCH